

San Lorenzo, 30 de abril de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

PRESENTE

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: MCN N° 11/2025. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO. ID: 469.170.-----

En representación de la Municipalidad de San Lorenzo, en tiempo y forma, informamos que para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, debido a que, el servicio en cuestión, será brindado en diversos lugares del municipio como ser: Ciclovía Municipal, Cementerio Municipal, Mercado Municipal, Paseo peatonal Vittorio Curiel, etc, y de acuerdo a la necesidad existente se irá determinando la cantidad de guardias, así como podría darse la inclusión de otros sitios que requieran del mencionado servicio.

Que, en atención a lo expresado precedentemente, nos encontramos ante el motivo que genera el inconveniente de cuantificar, razón por la cual se considera apropiado establecer montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el **Decreto N° 2264/24**, que expresa:

Art. 63.- Contratos abiertos. *Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo.*

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Adriana Villamayor de Curiel
Jefe de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo